

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº ORD-035-2020-7MO. PUNTO.

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, **CERTIFICO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal t) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), referente a la planificación del talento humano, en su inciso primero, señala que las unidades de talento humano elaborarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados, y en el inciso cuarto prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo;

Que, se ha expuesto y analizado el contenido de la Reforma a Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, de conformidad al Informe Jurídico Nº GADMCA-PS-2020-045-IJ, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica (incorporado);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en el Séptimo Punto del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y los señores concejales presentes y Alcalde, RESOLVIÓ:

1.- APROBAR la Reforma a la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, de conformidad al Informe Jurídico Nº GADMCA-PS-2020-045-IJ, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica (incorporado); sin ninguna observación.

2.- DISPONER que la presente resolución se notifique para los fines pertinentes a: Señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes.




Abg. Fabián Guamán Chaluisa
**SECRETARIO DE CONCEJO
QUE CERTIFICA.-**